

# PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO 2024 Y SU IMPLICACIÓN FISCAL

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

The image features a green semi-transparent rectangular box containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the phrase "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire slide is a photograph of a business meeting. A man in a grey blazer is standing and gesturing with his right hand towards a whiteboard. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers. The overall scene is professional and business-oriented.

**COFIDE**<sup>®</sup>  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# Objetivo

Conocer el alcance e implicación que tiene el paquete económico presentado el 8 de septiembre del año en curso; para efectos de dar debido cumplimiento con las obligaciones fiscales que conlleva año con año.

# Temario

## TEMA 1. PANORAMA ECONÓMICO 2024

- Paquete económico 2024
  - Documentos que lo integran
  - Criterios Generales de Política Económica
    - Inflación esperada
    - Tipo de cambio promedio
    - Tasa de interés
    - Precio de la mezcla mexicana de petróleo
  - Incremento en los ingresos presupuestarios

## TEMA 2. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024

- Ingresos tributarios comparados 2024 vs 2023
- Endeudamiento interno y externo

- Facilidades administrativas y beneficios fiscales
  - Tasas de recargos
  - Condonación de multas
  - Estímulos fiscales
- Nueva Tasa de retención de ISR sobre intereses ganados

### **TEMA 3. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) De interés general
  - i. Expectativa del salario mínimo general y profesional para 2024
  - ii. Resolución Miscelánea Fiscal 2024
  - iii. Facilidades administrativas
  - iv. Iniciativa de pago del aguinaldo con un incremento al 100%
  - v. Iniciativa de reducción de jornada laboral

# TEMA 1.

# PANORAMA ECONÓMICO 2024

# Paquete económico 2024

- Año con año, a más tardar el 8 de septiembre, el ejecutivo presenta al legislativo el documento en materia para su análisis y aprobación.
- Mantiene una perspectiva optimista respecto al crecimiento de la actividad económica en 2023, con un aumento puntual de 2.4% real; es importante mencionar que este escenario contempla una reducción del estimado en el paquete para 2023, que fue de 4.1%
- El Paquete Económico 2024 plantea lineamientos de política económica prudentes y alineados con los objetivos sexenales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en un entorno de finanzas públicas sanas **con un nivel de deuda estable y sostenible**, hechos que garantizarán una transición ordenada para la siguiente administración.

# Consideraciones del Secretario de Hacienda

- De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), durante este sexenio más de 5 millones de personas abandonaron la condición de pobreza y, por primera vez en la historia, el porcentaje de la población en esta condición es menor al 40%.
- Respecto a las medidas impulsadas para beneficiar a los trabajadores y mejorar sus condiciones de empleo, se llevaron a cabo **múltiples reformas laborales** y un **cambio radical en la política salarial** con efectos directos en el bienestar y el combate a la desigualdad.

# Documentos integran el Paquete Económico

- Criterios Generales de Política Económica (CGPE): Se analiza la situación económica de México y el panorama internacional. Con este contexto es posible estimar los ingresos que el gobierno podrá recibir el siguiente año y el gasto público que podrá ejercer.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación: Se estima la composición de los ingresos presupuestarios; Entre otros: Petroleros, tributarios, no tributario impuestos, derechos federales e ingresos derivados de financiamiento.

# Documentos que lo integran

- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF): Se refiere a las asignaciones programadas del gasto público durante el ejercicio fiscal. Comprende la asignación de recursos para las dependencias, secretarías, órganos autónomos, programas sociales, proyectos de inversión, entre otros.
- La ausente para 2024. Miscelánea Fiscal (MF): Conjunto de herramientas o instrumentos legales para atender la política tributaria e incrementar la recaudación, **sancionar la evasión**, evitar la condonación, así como las malas prácticas fiscales y la actualización de cuotas, derechos y otros conceptos.

# Criterios Generales de Política Económica

<b>CGPE 2024: PANORAMA MACROECONOMICO 2023-2024</b>			
<b>PRINCIPALES INDICADORES</b>	<b>APROBADO 2023*</b>	<b>ESPERADO 2023</b>	<b>ESTIMADO 2024**</b>
PIB	DE 1.2 A 3.0	DE 2.5 A 3.5	2.5 a 3.5
INFLACIÓN	3.2	<b>4.5</b>	3.8
TIPO DE CAMBIO (Prom)	17.5	<b>20.4</b>	17.1
CETES 28 DÍAS (Prom)	6.0	6.9	6.7
MEZCLA MEXICANA* DE EXP. (USD X BARRIL)	68.7	67.0	<b>56.7</b>
Fuente: SHCP, CGPE 2023, BANXICO, LIF 2023*, LIF 2024** E INEGI			

# Incremento en los ingresos presupuestarios

- Con base en los CGPE 2024, se espera que los ingresos presupuestarios alcancen \$ 7,328,995.2 mil millones de pesos, reflejando un incremento \$345,644.8 mil millones aprobados en el LIF 2023.
- Sobresale el incremento de ingresos tributarios en más de un 6 % a lo esperado en 2023, lo cual nos indica una mayor fiscalización para los contribuyentes.
- De suma trascendencia la disminución de ingresos petroleros en más de un 11%

# TEMA 2.

## LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024 (DOF 13/NOV/2023)

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>			
<b>(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)</b>			
	<b>LIF 2023</b>	<b>LIF 2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
ISR	2,512,233.3	2,709,899.50	7.87%
AL PATRIMONIO	0.0	0.0	
IVA	1,419,457.1	1,330,421.0	-6.27%
IEPS	486,212.7	688,083.6	41.52%
HIDROCARBUROS	7,676.6	7,811.00	1.75%
ISAN	15,400.9	19,425.2	26.13%
IMPTO. COM. EXT. *	98,341.9	101,976.30	3.70%
S/NOMINA Y ASIM.	0.0	0.0	
EJER. ANT	333.0	130.7	-60.75%
ACCESORIOS	83,927.6	84,283.0	0.42%
* IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN			

## Mayor endeudamiento interno y externo

ARTÍCULO 2 Y 3 LIF	2023	2024	VAR
Endeudamiento neto interno	1,700 BMMDP	1,990 BMMDP	17.06%
Endeudamiento neto externo	5,500 MUSD	18,000 MUSD	227.27%
Endeudamiento CDMX	3,000 MMDP	2,500 MMDP	-16.67%
Petroleos Mexicanos	142.2 MUSD	3,726.5 MUSD	2521%
Comisión federal de electricidad	397.0 MUSD	1,188.0 MUSD	199%

# Tasas de recargos (Art. 8)

## Tasa de recargos mensual

- Al *0.98 % mensual* sobre los saldos insolutos, más el *50% por mora 1.47%* (Igual que 2023)

## Autorización de pago a plazos\* (tasas mensuales)

- En *parcialidades hasta 12 meses: 1.26 %*
- En *parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses: 1.53 %*
- En *parcialidades superiores a 24 meses y pagos a plazo diferido: 1.82 %*

\* *Incluye la actualización conforme al CFF*

# Condonación de multas (Art. 15)

Durante el ejercicio fiscal de 2024, los contribuyentes a los que se les impongan **multas por infracciones** derivadas del incumplimiento de **obligaciones fiscales** federales **distintas a las obligaciones de pago**, entre otras:

- a) **Las relacionadas con el RFC,**
- b) Con la presentación de declaraciones,
- c) Presentación de solicitudes o avisos,
- d) **Con la obligación de llevar contabilidad,**
- e) No efectuar los pagos provisionales de una contribución (*Art. 81-IV del CFF*), excepto por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el Art. 85-I del CFF, entre otras: Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales.

% de Reducción	Momentos y Requisitos de pago de la Multa
50 %  siempre y cuando:	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Corrijan su situación fiscal derivado del ejercicio de facultades de comprobación.</li><li>✓ Además de la multa, paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.</li><li>✓ Realicen el pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación, y</li><li>✓ Antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones (Art. 48, Frac. IV, CFF).</li></ul>

% de Reducción	Momentos y Requisitos de pago de la Multa
<p><b>40 %</b></p> <p>siempre y cuando:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Corrijan su situación fiscal derivado del ejercicio de facultades de comprobación.</li> <li>✓ Además de la multa, paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.</li> <li>✓ Realicen el pago después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones (Frac. IV Art. 48 CFF) o se notifique la resolución provisional (Art. 53-B primer párrafo Frac. I CFF).</li> <li>✓ Antes de que se notifique la resolución que determina el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva (Art. 53-B).</li> </ul>

# ESTÍMULOS FISCALES

# Artículo 16, Apartado A, fracciones I a la VIII

- Por consumo de diésel o biodiesel en maquinaria (incluye AGAPES), cuidando el límite de 60 millones de ingresos en el ejercicio inmediato anterior.
- Por consumo de diésel o biodiesel automotriz en actividades de transporte público y privado de carga y de pasajeros.
- Por el uso de la Red Nacional de Autopistas de Cuota (Cuidando los ingresos totales para ISR 300 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior).
- Por consumo de combustibles fósiles en procesos productivos que no se destinen a la combustión.

# Artículo 16, fracciones I a la VIII

- Concesiones y asignaciones mineras. (Con ingresos menores a 50 millones de pesos en el ejercicio anterior).
- Enajenación de libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior sean menores a 6 millones de pesos. (8% del costo, como deducción adicional)

# Momento de acumulación de los estímulos

- Los previstos en las fracciones I a la VII, En el mes que efectivamente acrediten el estímulo, deberán acumular el mismo a sus demás ingresos base del ISR.
- No aplica a la enajenación de libros, periódicos y revista

# Tasa de retención de intereses

Durante el ejercicio fiscal 2024 la *tasa de retención anual* a que se refieren los *artículos 54 y 135* de la *LISR* será del 0.50 (***En la ILIF 1.48 %.***)

*En el ejercicio 2023 la tasa fue del 0.15 %*

# FISCALIZACIÓN 2024

**MATERIAL ELABORADO POR  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Tel. 01 (55) 4630 4646

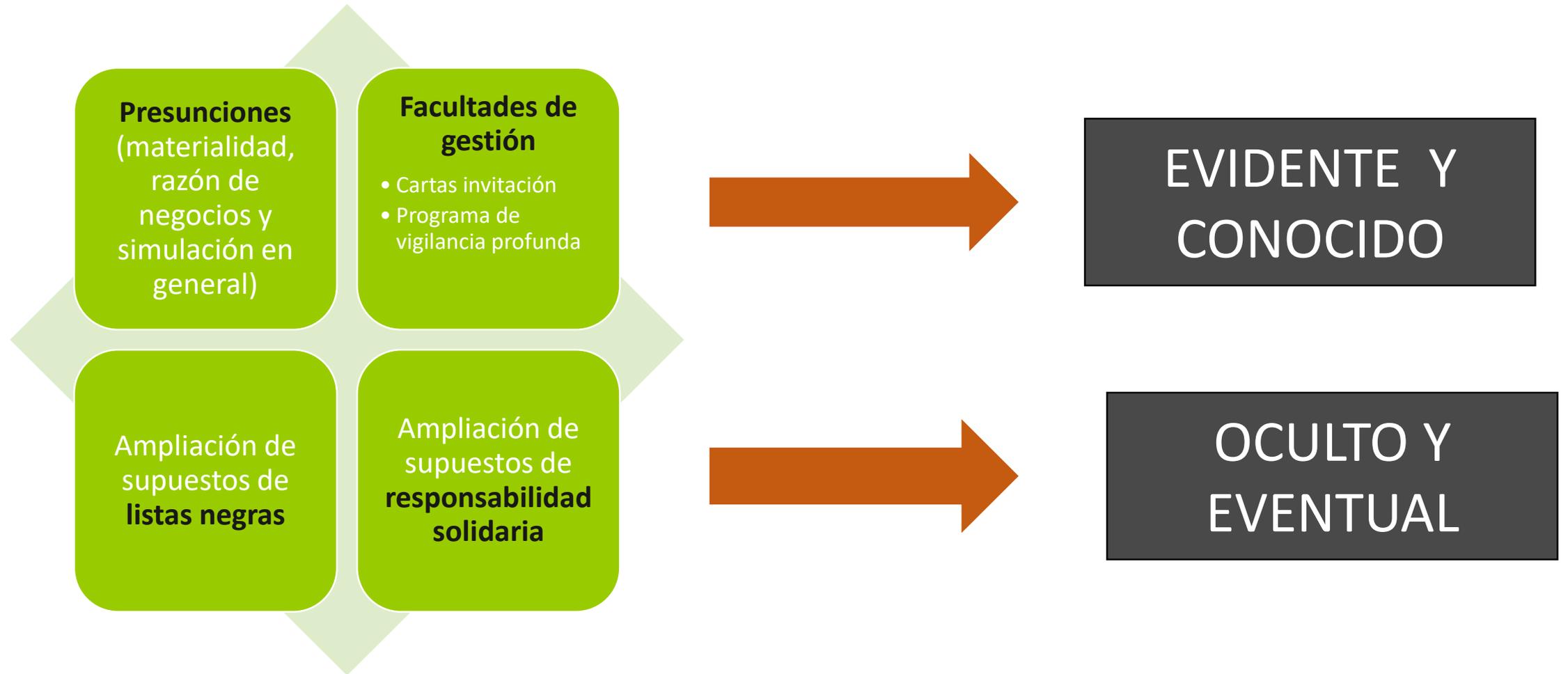
[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)

# Consideraciones Previas

Es particularmente atípico la inexistencia de reforma fiscal en dos años consecutivos, ello es señal de una intención clara de “**CONTINUIDAD**”.

La autoridad cuenta con **facultades** suficientes para garantizar la recaudación, no solo la presente sino **sobre todo la recaudación perdida de ejercicios pasados**.

# Facultades destacadas



# AGENDA 2024

Determinación de créditos a EDOS / Forzar corrección vía Facultades de Gestión.

Aplicación Cláusula anti elusión y Revisión de Esquemas Reportables.

Ampliación del ámbito del Buzón tributario a otras autoridades y entre particulares.

# Buzón Tributario

## Artículo Séptimo Transitorio RMF 2023.

Para los efectos del artículo 17-L, primer párrafo del CFF, **las autoridades de la administración pública centralizada y paraestatal del gobierno federal, estatal o municipal, o los organismos constitucionalmente autónomos, así como los particulares**, podrán hacer uso del buzón tributario como medio de comunicación entre las autoridades y los particulares o entre sí, **a partir del 31 de diciembre de 2023.**

# ¿Inseguridad Jurídica?

## Ejemplo: Beneficiario Controlador

- Inexistencia de un marco que otorgue certeza respecto al cumplimiento de estas obligaciones.
- Cláusulas habilitantes para regularse mediante RMF.
- RMF no aclara, pero amplía obligaciones e introduce conceptos nuevos.
- **La quita risas:** Tesis: 2a./J. 52/2023 (11a.), Jurisprudencia Constitucional, Publicada el 22 de septiembre de 2023 en el Semanario Judicial de la Federación de la SCJN

# TEMA 3.

# CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Expectativa del salario mínimo general y profesional para 2024

- De acuerdo a las pláticas que se han tenido con la STPS, el Lic. Ricardo Barbosa Ascencio, Presidente de la Comisión Laboral de COPARMEX, esperan que sea muy cercano al 20%
- Sin embargo, la iniciativa privada considera que un incremento del 12.5% sería suficiente para cubrir la inflación de 2023 y recuperar un poco más el poder adquisitivo del salario.
- Cualquier incremento traerá como consecuencia mayor carga social al patrón

# Resolución Miscelánea Fiscal 2024

- La Resolución Miscelánea para 2023 fue publicada en el DOF del 27 de diciembre de 2022. (AI 24/NOV/2023, 8 modificaciones)
- Sin duda, de gran expectativa la aplicable en 2024; ya que, al no ver reforma, hay que esperar más obligaciones en la misma.
- Sin dejar de considerar obligaciones que en ella se establecen y que nuestro máximo tribunal avaló, por ejemplo:

# Debido cumplimiento identificar el beneficiario controlador

- Reforma fiscal 2022 en el Código Fiscal de la Federación (Art. 32 Bis Ter y Quáter)
- Recordar que es parte de la contabilidad
- Revisar las Reglas Misceláneas para 2024, para 2023 son 2.8.1.20 a la 22, las cuales establecen en términos generales lo siguiente:

# Debido cumplimiento identificar el beneficiario controlador

**2.1.8.20** Criterios para la determinación de la condición de beneficiario controlador de las personas morales

**2.1.8.21** Mecanismos para identificar, obtener y conservar la información actualizada sobre el beneficiario controlador.

**2.1.8.22** Información que mantendrán las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica sobre sus beneficiarios controladores

# Multas aplicables por incumplimiento (Artículo 84-M y 84-N)

INFRACCIÓN	MULTA
No obtener, no conservar o no presentar la información del beneficiario controlador dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.	De <b>\$1,500,000.00</b> a <b>\$2,000,000.00</b> por cada beneficiario controlador
No mantener actualizada la información relativa a los beneficiarios controladores	De <b>\$800,000.00</b> a <b>\$1,000,000.00</b> , por cada beneficiario controlador
Presentar la información del beneficiario controlador de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones aplicables.	De <b>\$500,000.00</b> a <b>\$800,000.00</b> , por cada beneficiario controlador

# Documento Renuncias Recaudatorias (Antes Gastos fiscales)

- Para el otorgamiento de los **estímulos fiscales** deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto (SIC).
- Los costos para las finanzas públicas de las **facilidades administrativas y los estímulos fiscales** se especificarán en el documento denominado Renuncias Recaudatorias a que se refiere el apartado A del artículo 26 de esta Ley
- Art. 25 LIF 2024

# Documento Renuncias Recaudatorias (Antes Gastos fiscales)

- La SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores el documento en materia.
- Debe estar publicado a más tardar el 30 de junio de 2024.
- Comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.
- Art. 26 LIF 2024

# Decreto de Facilidades Administrativas 2024

- Para el ejercicio fiscal 2023 fueron publicadas el 3 de marzo de 2023 en el DOF
- Cabe comentar que ya sucedió: seguir aplicando las mismas, hasta que se publiquen en 2024

# Iniciativa de pago del aguinaldo con un incremento al 100%

- El 15 de diciembre del 2021, el diputado del PRI, Reynel Rodríguez Muñoz, propuso que el monto del aguinaldo aumentara un día por cada año de servicio cumplido a partir del tercero de antigüedad hasta llegar a los 40 días de salario, la cual no tuvo éxito.
- El pasado 15 de agosto, el diputado de Morena, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo** presentó una iniciativa de reforma para aumentar el aguinaldo otorgado a trabajadores del sector privado, de **15 a 30 días**, el doble del mínimo legal.

- Manuel Baldenebro subrayó que el objetivo de la reforma es “recuperar” las prestaciones de los trabajadores, pero permitiendo que las empresas se adapten al cambio, por lo que no descarta que se pueda incorporar una transición gradual al proyecto.
- Se pueden agregar tres días por año y de ahí incrementar de manera gradual.
- Esperemos que no proceda por el incremento en la carga social.

# Iniciativa de reducción de jornada laboral

- La Cámara de Diputados discutiría la reforma que reduce la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales después de que se apruebe el Presupuesto de Egresos 2024, de acuerdo con Susana Prieto Terrazas, Diputada de MORENA que impulsa la iniciativa.
- Busca que los trabajadores tengan dos días de descanso a la semana.
- El presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), Jorge Romero, aseguró que sí se aprobaría en este periodo de sesiones, pero no entrará en vigor porque aún debe pasar al Senado y aprobarse en al menos 17 congresos estatales para que sea una reforma constitucional.

# Iniciativa de reducción de jornada laboral

- En la Recomendación 116, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), indica que la reducción de la jornada laboral debe realizarse de manera gradual y sin disminuir el sueldo de las personas.
- El miércoles 22 de noviembre próximo pasado la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió las conclusiones del parlamento abierto, que se realizó con el objetivo de debatir la propuesta a la reducción de la jornada laboral en México.
- Ignacio Mier, coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, informó que buscarán aprobar antes del 15 de diciembre la reforma constitucional para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas.

# Iniciativa de reducción de jornada laboral

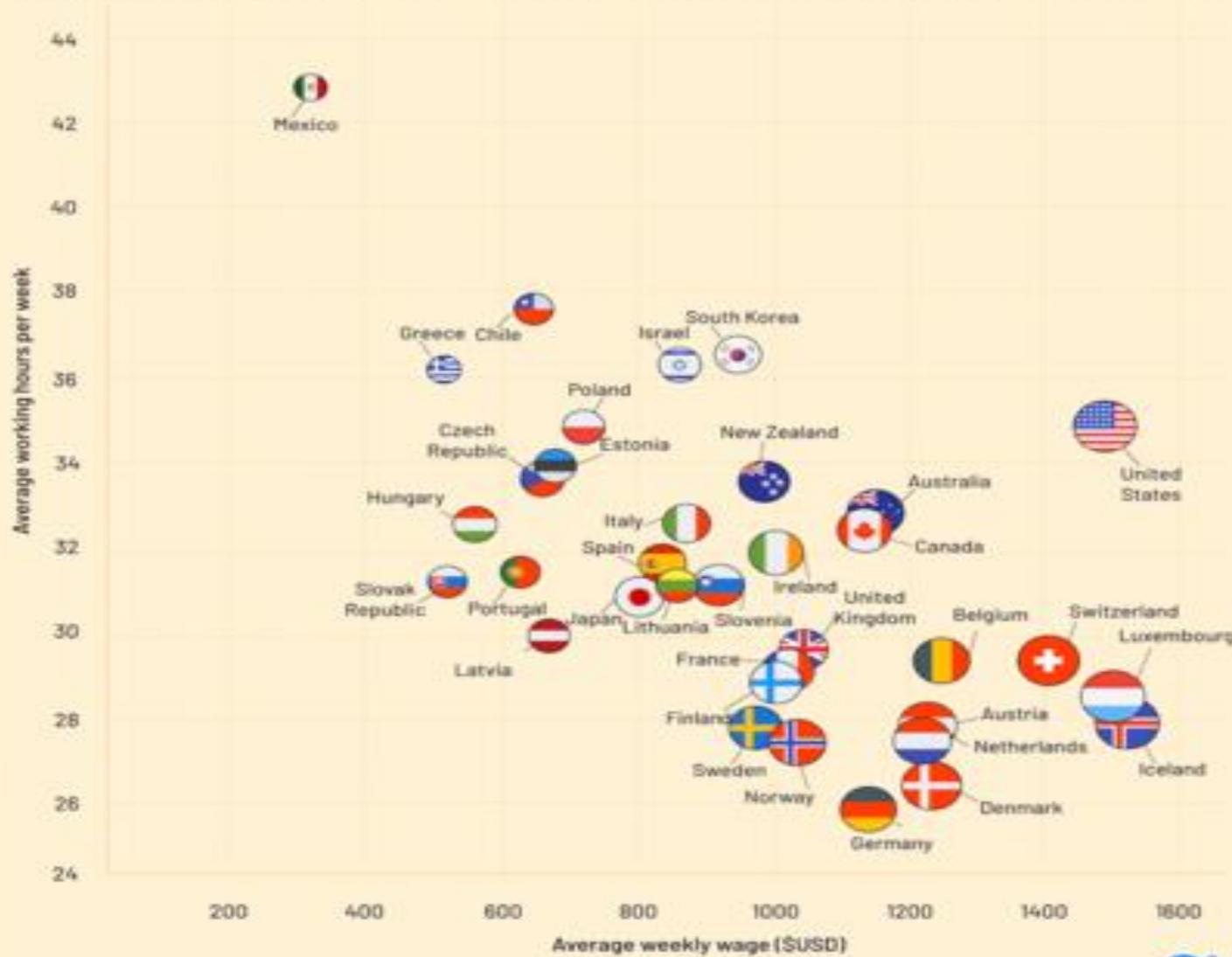
- Truman Du, de Genuine Impact, ha realizado un gráfico en el que compara la media de horas semanales trabajadas y los salarios en toda la OCDE en 2022.
- Antes de proceder a analizar la infografía, hay que tener en cuenta que, para calcular los salarios, la OCDE **dividió la masa salarial total de un país por el número medio de empleados**, teniendo en cuenta la inflación utilizando precios constantes en dólares con un año base de 2016. Y ajustándolos utilizando la paridad del poder adquisitivo (PPA) para el consumo privado del mismo año.

# ¿Cómo quedarían los horarios si se trabajan menos días?

Tipo de jornada	Periodo de tiempo que abarca la jornada	Duración máxima de la jornada
Diurna	Entre las 06:00 y las 20:00 horas de un mismo día	8 horas
Nocturna	Entre las 20:00 y las 06:00 horas del día siguiente	7 horas
Mixta	Comprende periodos de tiempo de las jornadas Diurna y Nocturna, siempre y cuando el nocturno sea menor de 3 horas y media. Si excede ese tiempo, será tomada como jornada nocturna	7 horas y 30 minutos

## Working Hours vs. Salary 2022

In OECD member countries. Average pay is in USD constant prices (2016) and adjusted for purchasing power parity.



Source: OECD. Size of bubble corresponds to hourly wage.

Created by genuine impact

- Tal y como se puede apreciar en el gráfico, Islandia tiene el salario más alto del bloque de la OCDE, 1.401 euros semanales, mucho más alto que el de sus cuatro vecinos nórdicos.
- Eso quiere decir que los trabajadores islandeses ganan, de media, casi 50 euros por hora. Además, es uno de los países donde menos horas se trabaja: 27.87 horas semanales. Luxemburgo, que ocupa el segundo lugar, es el otro país con un salario semanal medio superior a los 1.380 euros. Allí la media de horas trabajadas es de 28.33.
- Alemania, por su lado, es el país donde menos horas se trabaja de toda la OCDE, con solamente 25.79. Y, aun así, se mantiene un nivel salarial muy alto: 1.004 euros a la semana de media. Estados Unidos, por ejemplo, tiene unos de los mejores salarios de la OCDE (1.370 euros semanales de media), sin embargo, se trabaja más que en la mitad de otros países de la organización: 34.83 horas a la semana. Eso da como resultado igualmente unos 40 euros por hora. Mucho más que en la mayoría de otros países.



**POR SU  
ATENCIÓN  
¡GRACIAS!**

**COFIDE**<sup>®</sup>  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# CONTÁCTANOS



## PÁGINA WEB

[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)



## TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

## DIRECCIÓN



Av. Río Churubusco 594 Int. 203,  
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100  
CDMX

## SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx